

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 087-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 11 de julio de 2022.

**VISTO:** El documento que se acompaña, en un ( 01) folio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidencia de Investigación;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, en virtud del numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, los literales e) y l) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora". (...). l) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad"*;

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 087-2022-CO-UNДАР**

Que, mediante Oficio N° 105-2022-UNДАР/VPA, de fecha 08 de julio de 2022, la vicepresidenta Académica, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, se sirva asumir las funciones de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Undar, los días 11 y 12 de julio del 2022, por motivo de acudir a cita médica programada;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 014-2022-CO-UNДАР, de fecha 08 de julio de 2022, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: **ENCARGAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, Espartaco Rainer Lavallo Terry, las funciones de la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, los días 11 y 12 de julio de 2022;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, Espartaco Rainer Lavallo Terry, las funciones de la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, los días 11 y 12 de julio de 2022; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Espartaco Rainer Lavallo Terry**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles